



LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIO DE MANTENCIÓN GABINETE PSICOTÉCNICO LICENCIAS DE
CONducIR MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA”
ID 2767-44-LE21

1. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA PÚBLICA

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de La Cisterna llama a Propuesta Pública, con el objeto de celebrar un CONTRATO DE MANTENCIÓN, por un período de 24 meses, de UN GABINETE PSICOTECNICO ATS INTEGRADO, equipamiento compuesto por área sensométrica, área psicométrica y área de visión, existente en el Municipio desde Julio 2016; destinado a dar cumplimiento a la Ley de Tránsito, respecto de la toma de exámenes, por otorgamiento de Licencias de Conducir.

El servicio deberá contemplar mano de obra especializada, todos los repuestos, materiales y piezas para el óptimo mantenimiento.

Lugar : COMUNA DE LA CISTERNA
Unidad Técnica : Dirección de Tránsito y Transporte Público

1.2. CATEGORÍA DE LOS OFERENTES

Las Personas Naturales o Jurídicas inscritas en www.mercadopublico.cl

1.3. FORMALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

La adquisición será formalizada a través de la suscripción de contrato por escritura pública sin emisión de Orden de Compra.

1.4. FINANCIAMIENTO

Presupuesto Municipal; con cargo a ítem 2152206004.

Contrato de Mantención Equipo: monto máximo por la totalidad de los servicios de \$4.800.000.- (cuatro millones ochocientos mil pesos); IVA incluido.

El periodo a contratar será de 24 meses, por lo que se entiende que el monto disponible mensual a pago, será de \$200.000.- (doscientos mil pesos).- Dicho plazo podrá ser prorrogado por igual período y por una única vez.

1.5. OFERTA ECONOMICA

La oferta económica se detallará en el Formato de Presentación de Oferta Económica que se acompañan en las Bases. FORMATO N° 5, sin reajustes ni intereses, expresados en moneda nacional, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA.

Solo se aceptará la presentación de una oferta económica por empresa, el no cumplimiento de esta instrucción facultará al Municipio para declarar inadmisibles las ofertas del proponente que se tratare.

La oferta económica deberá considerar todos los trabajos necesarios, mano de obra especializada, todos los repuestos, materiales y piezas para la correcta operación de los equipos en dependencias de la Municipalidad.





1.6. INICIO DEL SERVICIO

El oferente deberá dar inicio al servicio de mantención una vez firmado el respectivo contrato y emitido el Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.

La Unidad Técnica coordinará con el oferente adjudicado con posterioridad a la firma del contrato el día y hora para llevar a cabo los servicios, debiendo prever el no interrumpir la continuidad del servicio.

1.7. MULTAS Y SANCIONES POR ATRASO EN EL SERVICIO

El proveedor adjudicado deberá pagar multa por el o los atrasos en que incurra en la prestación del servicio, objeto de la presente licitación. Las multas se aplicarán por cada día corrido de atraso y se calcularán como un 1% del valor total adjudicado del servicio objeto de la licitación, con un tope de atraso de 5 días corridos (1% de descuento por cada día de atraso).

Las multas no podrán sobrepasar el 25% del valor total del contrato.

En la situación de que los incumplimientos sean repetitivos por parte del Oferente adjudicado de las obligaciones contraídas en dicho contrato en lo referente al servicio se podrá poner término a este contrato, permitiendo readjudicar dicha licitación al segundo oferente que le sigue en puntaje de acuerdo a cuadro de evaluación.

En caso de término del contrato se le notificará por escrito o correo electrónico al oferente indicando los motivos. El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente. Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

En los siguientes casos aplicará el cobro inmediato de la garantía de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases y en el contrato respectivo.
- b) Cuando por una causa imputable al adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.

El procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos será el siguiente:

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente, por carta certificada, o correo electrónico fijado para estos efectos; informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que sirven de fundamento. A contar de la notificación indicada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes de respaldo.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante. Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 20 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente.





El rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente, mediante carta certificada y/o correo electrónico dispuesto para estos efectos.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida.

La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 20 días hábiles para resolver el citado recurso. La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

1.7.1 Término Anticipado

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

2) Si se disuelve la empresa adjudicada.

3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

5) En caso que el atraso en la prestación de los servicios supere los 25 días corridos.

6) En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el 25 % del valor total contratado.

7) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

8) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.





Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

1.8. FORMA DE PAGO

El pago por el servicio de mantención se realizará mensualmente previa presentación de los antecedentes que se mencionan en numeral 1.9 de las presentes Bases.

1.9. FORMALIDADES A CUMPLIR PARA EL PAGO

Se deberán acompañar mensualmente los siguientes documentos, **todos y cada uno firmado y timbrado por la Unidad Técnica Municipal y/o el Inspector Técnico designado, a fin de acreditar que cualquiera de ellos o ambos otorgan la conformidad de lo informado en ellos:**

- ✓ Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de la Cisterna. Gran Avenida José Miguel Carrera N° 8585, R.U.T. 69.072.0000 (original)
- ✓ Informe de la Unidad Técnica señalando su conformidad al servicio de mantención mensual de 01 gabinete psicotécnico ATS Integrado, equipamiento compuesto por área sensométrica, área psicométrica y área de visión, detallando los servicios prestados en el mes informado
- ✓ Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30 y F-30 1), emitido por la Inspección del Trabajo y **debidamente validados en portal de este Organismo Público**, del mes anterior a aquel en el cual se emita el estado de pago, documento que acredita que el adjudicatario no mantiene deudas pendientes de pago de remuneraciones ni deudas previsionales para con sus trabajadores.

2. DE LA PROPUESTA

2.1. NATURALEZA DE LA PROPUESTA

La propuesta tiene por objeto efectuar la contratación del servicio de mantención de 01 gabinete psicotécnico ATS Integrado, equipamiento compuesto por área sensométrica, área psicométrica y área de visión, utilizado para la toma de exámenes de conducir en el Departamento de Licencias de Conducir.

En caso de contradicciones entre las normas que rigen la presente propuesta, tendrán el siguiente orden de preeminencia en su interpretación: **1) Bases Administrativas y sus anexos y Formatos, 2) Aclaraciones, Rectificaciones Municipales y Respuestas a las consultas formuladas por los oferentes; 3) Oferta presentada por el proveedor del Servicio, 4) Contrato suscrito, 5) Leyes atinentes a la materia.**

2.2. ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta y el posterior contrato que se celebre con el oferente adjudicado se encuentran regulados por las presentes Bases Administrativas y sus anexos y Formatos; Aclaraciones, Rectificaciones Municipales y Respuestas a las consultas formuladas por los oferentes, la oferta efectuada por el adjudicado (a), además de lo establecido en el Reglamento Municipal de Adquisiciones, Concesiones y Contrataciones de Bienes y Servicios y por la Ley 19.886 y su Reglamento, y demás normas atinentes a la materia.





2.3. RESPUESTAS, ACLARACIONES, RECTIFICACIONES Y FORMATOS

Si durante el análisis que efectuaren los interesados aparecieren dudas, en cuanto a la información entregada en la Bases, o existieren contradicciones en ellas, o hubiere omisiones o incongruencias, o simples errores manifiestos de su texto, aquellos podrán solicitar Aclaraciones a dichas Bases, exclusivamente mediante su ingreso al portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo ya estipulado en el punto 2 del Calendario. En este mismo plazo Secplac responderá y/o rectificará, según corresponda, haciendo entrega de ellas por escrito en el portal www.mercadopublico.cl dentro de los plazos estipulados en el punto 3 del Calendario de la Licitación.

Será obligación y responsabilidad de los participantes conocer las respuestas, aclaraciones y/o rectificaciones, si las hubiere. Las aclaraciones y respuestas formarán parte integrante de la presente propuesta, el no conocimiento de los documentos antes referidos representa la facultad de la Municipalidad para declarar fuera de la Licitación al oferente que incurra en la omisión.

Todos los errores u omisiones que pudieren contener tanto los antecedentes como los documentos entregados por la Municipalidad a los oferentes interesados en esta Licitación, sean cual fuere su naturaleza, volumen, magnitud de ellos, en ningún caso podrán llegar a significar alteración alguna de la oferta económica que los mismos hubieren podido presentar en esta Licitación, toda vez que se entiende que la oferta es un acto unilateral irrevocable de parte de los oferentes.

Las respuestas, aclaraciones, rectificaciones, anexos y formatos y las Bases formarán parte del Contrato.

3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los oferentes deberán ingresar en el **Portal Mercado Público** sus ofertas en formato digital, clasificando los antecedentes en tres anexos denominados: "Anexos Administrativos", "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos". El formato digital de los antecedentes debe ser PDF, Word y Excel de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 Calendario de la Propuesta.

Serán rechazadas las ofertas que no sean ingresadas a través del portal electrónico o que presenten más de una oferta económica.

3.1 Anexos Administrativos

a) **Garantía de Seriedad de la Oferta: (ESENCIAL).** Puede consistir en: Vale Vista, Depósito a la Vista, Boleta Bancaria pagadera a la Vista o Certificado de Fianza** a la vista e irrevocable, de acuerdo a lo estipulado en la circular N° 40 de fecha 25 de septiembre de 2014, tomado a la orden de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, con un plazo de vigencia de a lo menos **90** días (corridos) a contar de la fecha de apertura de la propuesta. Sólo este documento deberá presentarse físicamente en la oficina de partes de la Municipalidad de La Cisterna, ubicada en el primer piso de Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 0101, paradero 24 de Gran Avenida. La garantía debe entregarse en un sobre sellado, indicando en la carátula:

- Nombre del proyecto
- ID Licitación
- Nombre de la empresa participante
- Nombre y firma del representante legal





En el caso del vale vista bancario, será responsabilidad del oferente consignar la glosa identificando la presente licitación al reverso de él, si el banco no accediere a hacerlo. Las garantías deben ser de cobro inmediato e irrevocable. No es requisito subir una copia digitalizada de esta garantía al portal www.mercadopublico.cl, en caso de ser presentada físicamente en la Oficina de Partes.

****Solo en el caso de Certificado de Fianza, este podrá ser presentado electrónicamente, debiendo ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma (Artículo N°31 del Reglamento de la Ley N° 19.886). En tal caso, deberán subir obligatoriamente una copia digitalizada de esta garantía al portal www.mercadopublico.cl, específicamente en documentos administrativos.**

- b) Formulario N° 1 "Identificación del Oferente" (**ESENCIAL**).
- c) Formulario N° 2 "Identificación Unión Temporal de Proveedores". (**ESENCIAL** si correspondiere).
- d) Formulario N° 3 "Declaración jurada de no encontrarse inhabilitado para suscribir contratos con el Estado (**ESENCIAL**).
- e) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30), emitido por la Inspección del Trabajo, con una antigüedad no superior a 30 días, a contar de la fecha de cierre del plazo de recepción de las ofertas (**ESENCIAL**).
- f) Identificación según se especifica (**ESENCIAL**).

- En caso que el proponente sea una **persona natural**, deberá presentar una copia de su Cédula Nacional de Identidad vigente y del **certificado de Iniciación de Actividades en SII**.
- En el caso de que el proponente sea una **persona jurídica**, éste deberá presentar certificado de vigencia de la sociedad extendido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces o Institución que corresponda, con una antigüedad no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar ofertas. En caso de no presentar el certificado de vigencia de la sociedad en los términos aquí expresados, **quedará automáticamente fuera del proceso licitatorio**.
- En caso que el proponente corresponda a una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)** si se tratase de licitaciones iguales o superiores a 1.000 UTM, el representante de la Unión Temporal de proveedores deberá presentar la escritura pública en la que conste el acuerdo de Unión Temporal, al momento de contratar. Cuando se trate de licitaciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la Unión Temporal de proveedores deberá adjuntar la **escritura pública o privada en la que conste el acuerdo de Unión Temporal**.
- Asimismo, deberán presentar certificados de vigencia de las sociedades que conformen la UTP, extendidos por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces o Institución que corresponda, con una antigüedad no superior a 30 días a contar de la fecha de cierre del plazo de recepción de las ofertas. **En caso de no presentar el certificado quedará automáticamente fuera del proceso licitatorio**.





3.1 ANEXOS TÉCNICOS

- a) **Currículum de la empresa** que acredite años de experiencia en el rubro materia de esta propuesta, indicando el ID de las Licitaciones adjudicadas en los últimos cinco años y el monto del contrato respectivo; de acuerdo a lo establecido en el **FORMATO N° 4. (ESENCIAL)**.

3.3 ANEXOS ECONÓMICOS

- b) El oferente ingresará al portal su oferta en el **FORMATO N° 5 “Propuesta Técnico-Económica”**, con la identificación del oferente. **(ESENCIAL)**

Será responsabilidad del oferente la calidad del archivo electrónico elegido para anexar sus propuestas en el portal, debiendo respetar el tamaño máximo del archivo permitido en el sistema informático.

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes proporcionar en forma oportuna, clara y completa los documentos exigidos, el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

Serán rechazadas las ofertas:

- **Cuyos oferentes no acompañen documentos señalados como ESENCIALES antes del cierre de recepción de ofertas o cuyos antecedentes presentados no cumplan con la vigencia exigida en las presentes Bases (emisión del documento y legalizaciones pertinentes).**
- **Que no cumplan otros requisitos administrativos o técnicos, mencionados en las presentes Bases Administrativas o en las Bases Técnicas.**
- **Que no sean ingresados antes del cierre de Recepción de Ofertas.**

4. SOBRE LA COMISIÓN DE APERTURA

En la fecha y hora de cierre señalado en el Portal Mercado Público, la Comisión de Apertura, integrada por el Director (a) de Secplac o funcionario (a) designado por éste, el Director(a) de Administración y Finanzas o funcionario (a) designado por éste, el Director (a) de Tránsito y Transporte Público o funcionario (a) designado por éste, el Secretario (a) Municipal en su calidad de Ministro de Fe. También asistirá como asesor en materias jurídicas el Director (a) de Asesoría Jurídica o funcionario (a) designado por éste. Esta Comisión, procederá a realizar la apertura electrónica de la presente licitación conjuntamente con los sobres (garantías de seriedad de la oferta) ingresados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de la Cisterna.

La Comisión de Apertura verificará que los Oferentes hayan presentado los antecedentes y archivos conforme a lo dispuesto en las presentes Bases.

El acto de apertura de la presente licitación se realizará en una etapa, sin perjuicio de prolongación o suspensión.

En primer lugar, se abrirán los "Anexos Administrativos" de cada uno de los oferentes. Una vez revisado el contenido y comprobada la existencia de todos los antecedentes solicitados y los requisitos exigidos, se aceptará o rechazará su oferta en el Portal según corresponda.

La oferta de aquellos proponentes que no cumplan con los requisitos indicados en puntos anteriores, serán declaradas "Inadmisibles" y no se abrirán sus anexos técnicos, quedando los Documentos Anexos y sus antecedentes en poder del municipio como constancia de su mala o incorrecta presentación; procediendo la Tesorería Municipal, a petición del interesado a devolver, la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente cuya oferta haya sido declarada





Inadmisibles, a partir del quinto día hábil en que se haya comunicado a través del portal el rechazo de su oferta.

Luego se procederá a la apertura de los Anexos Técnicos. Revisada y comprobada la existencia de los antecedentes solicitados y de los requisitos exigidos se continuará con los anexos económicos.

La oferta de aquellos proponentes que no cumplan con lo solicitado en los anexos técnicos, serán declaradas "Inadmisibles" y no se abrirán los anexos económicos, quedando los documentos anexos y sus antecedentes en poder del Municipio como constancia de su mala o incorrecta presentación, procediendo la Tesorería Municipal a devolver la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente cuya oferta ha sido declarada Inadmisible, a partir del quinto día hábil en que se haya comunicado a través del portal el rechazo de su oferta.

Finalmente, se procederá a la apertura de los Anexos Económicos.

Serán liberadas automáticamente en el Portal, en el día y hora establecida en el calendario de la licitación, quedando registradas las Ofertas que hayan llegado a esta etapa del proceso.

Con todo, se levantará un Acta del proceso de apertura en la cual se consignarán las observaciones formuladas respecto de las ofertas rechazadas y los motivos del rechazo. También deberá registrarse el nombre del funcionario sobre quien recaiga la función de custodio de las ofertas. Esta Acta será firmada por todos los y las integrantes de la Comisión de Apertura pasando este documento a formar parte de los antecedentes de la propuesta.

Es obligación de la Comisión de Apertura rechazar las ofertas cuando se advierta la ausencia de algunos de los documentos señalados como ESENCIALES, no pudiendo delegar dicha responsabilidad a la Comisión Evaluadora.

Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Éstas deberán efectuarse a través del Portal destinado para estos efectos, www.mercadopublico.cl.

El Municipio pone en conocimiento de los oferentes que, aunque haya sido aceptada su documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de verificar toda la información y antecedentes proporcionados por el proponente a objeto de determinar su veracidad.

Los Proponentes podrán retirar sus garantías de seriedad de la oferta, a partir del quinto día hábil en que se haya comunicado a través del portal el rechazo de su oferta desde la Tesorería Municipal, exhibiendo copia de la garantía y poder simple que autorice al portador para efectuar el retiro de la caución de que se trate.

La licitación, podrá ser declarada desierta cuando todos los oferentes presenten ofertas inadmisibles, o bien, si no se presentan ofertas antes del plazo de cierre de Recepción de Ofertas, o en el caso en que todas las ofertas presentadas no satisficieran los intereses municipales previstos en la respectiva licitación.

5. SOBRE LA COMISION EVALUADORA

Durante el periodo de Evaluación Técnica de las ofertas, el Comité Ejecutivo Municipal (CEM) podrá, con posterioridad al acto de apertura, por escrito y a través del Foro dispuesto en el Portal Mercado Público, solicitar a los oferentes las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, siempre y cuando no alteren o modifiquen las Normas Generales ni el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifiquen alteración de la oferta, debiendo los oferentes presentar, a través del Foro dispuesto para tales efectos, las respuestas por escrito, limitándose exclusivamente a los puntos solicitados.





Estas respuestas formarán parte de la oferta y no deberán alterar y/o modificar la oferta económica, ni el plazo ofertado.

Para tales casos se emitirá un informe técnico que contendrá un orden de prelación, fundado en razones técnicas, que señalará a aquellos oferentes que, a su juicio, mejor cumplan con los requisitos administrativos, técnicos, legales y económicos de la presente licitación. Si el Alcalde decide adjudicar la propuesta, se dictará el correspondiente Decreto de Adjudicación, que deberá ser fundado, el cual se notificará al oferente adjudicado.

6. PAUTA DE EVALUACIÓN

Oferta Económica	70%
Experiencia	25%
Presentación de antecedentes	05%

TOTAL 100%

6.1.1 Oferta Económica (70%)

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{OM}{OE} \times 100 \right) \times 0,70$$

Donde: OM = Oferta mínima
OE = Oferta evaluada

6.1.2 Experiencia (25%)

Igualmente, en este punto, el análisis considerará la relación entre la oferta con mayor experiencia acreditada y la de menor experiencia, conforme a la siguiente tabla de ponderación:

N° Contratos	Puntaje
Más de 10 contratos en los últimos 5 años	100 pts.
Menos de 10 contratos y más de 5 contratos en los últimos 5 años	60 pts.
Menos de 5 contratos en los últimos 5 años	30 pts.
Sin contratos en los últimos 5 años	0 pts.

El puntaje obtenido será ponderado conforme establece el peso porcentual del criterio de evaluación.

6.1.3 Presentación de antecedentes (5%)

Los oferentes que presenten oportunamente (hasta el cierre de la Licitación) la totalidad de los antecedentes requeridos, obtendrán un puntaje equivalente a 100 puntos.

Los oferentes que, habiendo presentado la totalidad de los antecedentes hasta el cierre de las ofertas deban realizar una segunda presentación de los formatos donde se hayan detectado errores menores de llenado, obtendrán un puntaje equivalente a 50 puntos.



6.2. DE LA RESOLUCIÓN DE EMPATES

En la eventualidad que los puntajes ponderados de dos o más oferentes resulten empatados en el primer lugar, se dirimirá por la oferta económica de más bajo valor; si aun así se mantuviera el empate, se resolverá por la oferta de la empresa que exhiba la mejor experiencia en contratos de similares características. Si nuevamente persistiera la igualdad, se dejará en primer lugar a la empresa que exhiba la mejor garantía por los productos ofertados.

7. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La decisión de Adjudicación se materializará por medio de un Decreto de Adjudicación, el que se entenderá notificado luego de transcurridas 24 horas desde que la Entidad publique en el Sistema de Información el documento objeto de la notificación www.mercadopublico.cl

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses, aun cuando ésta no sea la de menor precio, se reserva también el derecho a rechazar las ofertas presentadas con indicación de causa por no ser conveniente a los intereses municipales.

Los oferentes por el solo hecho de participar en esta Licitación renuncian, desde ya a toda acción, reclamo o recurso que puedan deducir por el ejercicio de las facultades previstas en este inciso.

Una vez adjudicada la propuesta, se publicará en el sistema de compras y contratación pública el acto o la resolución que resuelva sobre la materia.

8. DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo máximo de 05 días posteriores a la fecha de notificación al oferente seleccionado, se procederá junto con la firma del contrato a la entrega de la caución de garantía de fiel cumplimiento de contrato, la cual deberá ser presentada física o digitalmente, (aplica misma normativa que para la garantía de seriedad de la oferta), ante la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal, ubicada en Av. Pedro Aguirre Cerda N°0161, La Cisterna; o al correo electrónico juridico@cisterna.cl

Si por causa imputable al adjudicatario el Contrato no se suscribe dentro del plazo indicado precedentemente, se adjudicará la propuesta entre los proponentes que ocupen los lugares siguientes, sin perjuicio de hacer valer las acciones legales que procedan.

El Contrato será redactado en la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal, el cual deberá suscribirse mediante Escritura Pública. Esta Dirección además, deberá coordinar posteriormente la firma del adjudicatario. Los gastos en que se incurra serán de cargo exclusivo del adjudicatario.

Los plazos establecidos en el Contrato comenzarán a correr a partir de la fecha de aprobación del contrato respectivo, a través de correspondiente Decreto Alcaldicio.

El precio del contrato será el que se indique en el Decreto de Adjudicación y es el previamente señalado en la oferta seleccionada. Será en pesos, moneda nacional, e incluirá todos los gastos y costos, incluidos los impuestos que resulten aplicables.

9. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Las garantías podrán ser: Vale Vista, Depósito a la Vista, Boleta Bancaria, certificado de fianza irrevocable y pagadera a la vista.





9.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Garantía que caucione la “**Seriedad de la Oferta**”, tomada a favor de la I. **Municipalidad de La Cisterna**, indicando en ella el nombre de la Licitación Pública, por un valor equivalente en dinero a **\$100.000.-** (cien mil pesos) y con un plazo de vigencia de a lo menos **90 días** contados de la fecha de apertura de la Licitación, dicha garantía será devuelta una vez que la Licitación se encuentre adjudicada, firmado el contrato y presentada la caución de fiel cumplimiento respectiva.

****Solo en el caso de Certificado de Fianza, este podrá ser presentado electrónicamente, debiendo ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma (Artículo N°31 del Reglamento de la Ley N° 19.886). En tal caso, deberán subir obligatoriamente una copia digitalizada de esta garantía al portal www.mercadopublico.cl, específicamente en documentos administrativos.**

9.2. DE FIEL CUMPLIMIENTO

El contratista caucionará el Fiel Cumplimiento de la Licitación con Garantía tomada a nombre de la I. Municipalidad de la Cisterna por un valor equivalente en pesos al 5% del monto total del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia que excederá en 90 días a la fecha de término del servicio de mantención, y tendrá la siguiente leyenda “**SERVICIO DE MANTENCIÓN GABINETE PSICOTÉCNICO LICENCIAS DE CONDUCIR MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**” ID 2767-44-LE21

Esta garantía se entregará en la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal previo a la suscripción del contrato, y se mantendrá a resguardo en la Tesorería Municipal, y no será devuelta hasta que se remita una solicitud formal a la Tesorería Municipal, una vez emitido el informe de recepción del último mes del contrato, conforme, por parte de la Unidad Técnica Municipal.

9.3 OTRAS CONDICIONES DE LAS GARANTIAS

Las garantías exigidas en las presentes Bases Administrativas podrán hacerse efectivas por el Municipio ipso facto y sin forma de juicio, en caso de incumplimiento por parte del oferente o adjudicatario, sin que se requiera resolución judicial previa respecto a la calificación del incumplimiento o de la resolución del contrato, renunciando el oferente o adjudicatario a toda acción judicial o extrajudicial en contra del Municipio respecto de lo estipulado en la presente cláusula.

10. AUMENTO o PRORROGA DEL SERVICIO CONTRATADO

Encontrándose aún vigente el Contrato respectivo; la Municipalidad podrá renovar la vigencia del contrato de mantención por el mismo período originalmente contratado, en cuyo caso el contratista tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios ofertados y su correspondiente reajuste.

Toda modificación que se realice, una vez obtenida la aprobación del Alcalde será informada por la Unidad Técnica al Contratista; visada por la Dirección de Administración y Finanzas, y notificado por el Secretario Municipal, de acuerdo a Decreto correspondiente, debiendo realizarse posteriormente la modificación del contrato.

Toda modificación deberá ser efectuada antes de que expire el Contrato.





11. PERJUICIO

Todo daño o menoscabo o perjuicio, de carácter material o moral o psíquico que experimente o sufra cualquier tercero por causa del deficiente funcionamiento del equipo en mantención por la empresa en razón del contrato que llegue a celebrarse, será de su exclusiva responsabilidad o cargo.

12. DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

12.1 Extinción Unilateral por causa imputable al contratista.

El contrato podrá resolverse administrativamente por el mandante, en forma unilateral, ipso-facto, en sede administrativa, sin forma de juicio por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por éste.

12.2 Extinción unilateral del contrato por causa no imputable al contratista

El contrato, también podrá ser resuelto por la Municipalidad en forma inmediata, en sede administrativa, sin forma de juicio, sin ulterior recurso y sin derecho de la contratada a impetrar acción o recurso alguno ni a demandar indemnización alguna por el ejercicio de esta potestad resolutoria por parte de la Municipalidad, en cualquier momento, por causas ajenas a la responsabilidad de la contratada, como caso fortuito o fuerza mayor calificada unilateralmente por la Municipalidad.

En este caso se procederá a poner término al contrato en tanto que los gastos de la resolución serán cargo de la Municipalidad, debiendo restituirse las garantías vigentes que caucionan el presente contrato.

12.3 Extinción por Mutuo Acuerdo de las Partes. (Resciliación).

El proceso de adquisición, también podrá extinguirse por el mutuo acuerdo de los contratantes en conformidad al artículo 1545 del Código Civil.

13. OTRAS CONSIDERACIONES

La Municipalidad estará asesorada técnicamente durante el proceso licitatorio por la Unidad Técnica Municipal, que, en este caso en particular, corresponde a la Dirección de Tránsito y Transporte Público quien deberá definir y entregar al adjudicatario el nombre del funcionario responsable de ejercer la labor de Inspector Técnico del contrato y de certificar que éste se lleve a cabo conforme a lo establecido en Bases y Especificaciones del Servicio.

Dicho funcionario estará facultado para formular las observaciones que le parecieren pertinentes, a fin de que estas sean solucionadas por el Contratista.

El contratista estará representado por sí o por un mandatario o apoderado, quien estará encargado de la supervisión y ejecución del contrato. El contratista proporcionará los datos de contacto oportunamente.

14. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1 Control de Calidad

Para aquellos materiales y/o partidas que así lo requieran, en conformidad con las Especificaciones Técnicas, deberán efectuarse informes y controles de calidad, que permitan mantener operativo el equipo.

Sin perjuicio de lo anterior el equipo deberá mantenerse operativo y funcionando correctamente, situación que será fiscalizada por Inspectores del Ministerio de Transportes.





14.2 Corresponderá al Contratista

- a) Coordinar la ejecución del contrato y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sean de orden técnico o administrativo.
- b) Designación de personal idóneo y calificado, debiendo nombrar a un profesional que lo represente durante la ejecución de la mantención; quien deberá entenderse directamente con el Inspector Técnico.
- c) **Proveer y mantener un libro del servicio, tipo Manifold** donde se anotará la actividad realizada, fecha de realización de la mantención y detalle pormenorizado de los servicios realizados.
- d) La presentación oportuna y con la documentación completa de los Estados de Pago.
- e) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la I.T.O.
- j) Instruir a su personal respecto del uso de medidas para prevenir el contagio por Covid-19 entre sus trabajadores y suministrar elementos de protección a los trabajadores a su cargo durante el período de ejecución de la mantención o hasta que así lo determine la autoridad sanitaria al respecto.

14.3 Personal del Contratista

El número de trabajadores que se ocupe en los servicios contratados, deberá tener relación con el contrato de mantención suscrito y el tipo de tecnología que el Contratista utilice.

El Contratista deberá informar mensualmente y mientras dure el servicio adjudicado, a la Unidad Técnica sobre el momento y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del o los trabajadores que realicen el servicio de mantención, como, asimismo, de las obligaciones de igual tipo que tengan los subcontratistas con sus trabajadores.

Esta obligación deberá ser acreditada, respecto de las obligaciones previsionales, mediante certificado emitido por la respectiva Inspección del Trabajo y en cuanto al cumplimiento de los derechos laborales, mediante la respectiva liquidación de sueldo, debidamente firmada por el trabajador o bien por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

En caso que la empresa Contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El Mandante y/o Unidad Técnica deberán exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que el Contratista referido no podrá participar.

El personal que el Contratista ocupa, deberá estar subordinado a él en sus relaciones de trabajo y no tendrá vínculo alguno con la Unidad Técnica.

El personal del Contratista, está autorizado a permanecer sólo en el recinto donde se encuentra el equipo en funcionamiento, y no se les permitirá acceso a otras dependencias, salvo en casos específicos calificados por la Inspección Técnica.





14.4 Condiciones y Accidentes del Trabajo

El Contratista tiene que suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomar las medidas para mantener la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan la materia.

Es obligación del Contratista efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, debiendo informar al I.T.O. de los hechos ocurridos, haciendo entrega cuando corresponda de tales denuncias.

14.5 Coordinación del Servicio

El Contratista queda obligado a coordinar su trabajo con la Unidad Técnica, en fecha y horario, de forma tal que no se vea interrumpida la atención preferencial de contribuyentes.

14.6 Deterioro del Equipo

Las circunstancias, los hechos o accidentes que produzcan el deterioro del equipo en cuestión, será de cuenta del Contratista, salvo que se trate de casos extraordinarios o ajenos a toda previsión.

14.7 Obligaciones Legales

El Contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a la legislación complementaria de dicho cuerpo legal en las relaciones con sus trabajadores, en especial las normas relativas a Seguridad Social y a la subcontratación.

14.8 Otras Obligaciones del Contratista

- a) Será obligación del Contratista cualquier pago relacionado con repuestos, insumos o multas que pudieren tener como causa de la trasgresión por parte de aquel o de sus dependientes al contrato suscrito.
- b) El Contratista está obligado, especialmente, a dar cumplimiento o responder por las obligaciones contractuales y previsionales con sus trabajadores y los del subcontratista.

15. COMPETENCIA

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales y se someten a la competencia de los Tribunales dependientes de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de San Miguel.

MGC





LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIO DE MANTENCIÓN GABINETE PSICOTÉCNICO LICENCIAS DE
CONducir MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA”
ID 2767-44-LE21

FORMATO Nº 1

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

DIRECCIÓN : _____

R.U.T. : _____

TELÉFONO : _____

FAX : _____

E-MAIL : _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL : _____

DIRECCIÓN : _____

R.U.T. : _____

TELÉFONO : _____

FAX : _____

E-MAIL : _____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En La Cisterna a ____ del mes _____ del año _____.





LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIO DE MANTENCIÓN GABINETE PSICOTÉCNICO LICENCIAS DE
CONducir MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA”
ID 2767-44-LE21

FORMATO Nº 2

IDENTIFICACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

I. IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES QUE CONFORMAN LA UTP

Nombre del Proponente o Razón Social	RUT	Domicilio	Nombre Representante Legal	RUT Representante Legal

II. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA UTP

Nombre	
Rut	
Domicilio (en Chile)	
Teléfono	
Correo Electrónico	

III. IDENTIFICACIÓN DEL CONTACTO PARA LA LICITACIÓN

Nombre	
Teléfono	
Rut	
Correo Electrónico	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En La Cisterna a ____ del mes _____ del año _____.





LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIO DE MANTENCIÓN GABINETE PSICOTÉCNICO LICENCIAS DE
CONducir MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA”
ID 2767-44-LE21

FORMATO N° 3

Quien suscribe declara que la empresa:

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL Y RUT

- i) No ha sido condenado(a) con sanción de multa de infracción al DFL N° 1 del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un período de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta
- ii) No ha sido condenado(a) como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos dos años
- iii) No ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.
- iv) No tiene entre sus socio(a)s, funcionario(a)s públicos(as), ni tienen relación de parentesco o participación en sociedades con la mandataria o unidad técnica, en los términos estipulados en el artículo 4, inciso cuarto, de La ley 19.886, de Compras Públicas

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En La Cisterna a ____ del mes _____ del año _____.





LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIO DE MANTENCIÓN GABINETE PSICOTÉCNICO LICENCIAS DE
CONducir MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA”
ID 2767-44-LE21

FORMATO N° 5

FORMULARIO PROPUESTA TÉCNICA - ECONOMICA

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
MONTO MENSUAL MANTENCIÓN (IVA INCLUIDO)	
MONTO TOTAL MANTENCIÓN 24 MESES (IVA INCLUIDO)	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En La Cisterna a ____ del mes _____ del año _____.

